

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas

(Diario Oficial de la Unión Europea L 309 de 24 de noviembre de 2009)

En la página 75, artículo 4, apartado 2, párrafo primero:

donde dice: «2. A más tardar el 14 de diciembre de 2012, los Estados miembros comunicarán ...»,

debe decir: «2. A más tardar el 26 de noviembre de 2012, los Estados miembros comunicarán ...».

En la página 75, artículo 4, apartado 3, párrafo primero:

donde dice: «3. A más tardar el 14 de diciembre de 2014, la Comisión presentará ...»,

debe decir: «3. A más tardar el 26 de noviembre de 2014, la Comisión presentará ...».

En la página 75, artículo 4, apartado 3, párrafo segundo:

donde dice: «A más tardar el 14 de diciembre de 2018, la Comisión presentará ...»,

debe decir: «A más tardar el 26 de noviembre de 2018, la Comisión presentará ...».

En la página 75, artículo 5, apartado 2:

donde dice: «2. A más tardar el 14 de diciembre de 2013, los Estados miembros establecerán ...»,

debe decir: «2. A más tardar el 26 de noviembre de 2013, los Estados miembros establecerán ...».

En la página 76, artículo 6, apartado 4:

donde dice: «4. Las medidas previstas en los apartados 1 y 2 se adoptarán a más tardar el 14 de diciembre de 2015.»,

debe decir: «4. Las medidas previstas en los apartados 1 y 2 se adoptarán a más tardar el 26 de noviembre de 2015.».

En la página 76, artículo 7, apartado 3:

donde dice: «... en la salud humana y el medio ambiente, a más tardar el 14 de diciembre de 2012.»,

debe decir: «... en la salud humana y el medio ambiente, a más tardar el 26 de noviembre de 2012.».

En la página 76, artículo 8, apartado 2, párrafo primero:

donde dice: «2. A más tardar el 14 de diciembre de 2016, los Estados miembros velarán ...»,

debe decir: «2. A más tardar el 26 de noviembre de 2016, los Estados miembros velarán ...».

En la página 80, artículo 17, párrafo segundo:

donde dice: «Los Estados miembros notificarán estas disposiciones a la Comisión a más tardar el 14 de diciembre de 2012 y ...»,

debe decir: «Los Estados miembros notificarán estas disposiciones a la Comisión a más tardar el 26 de noviembre de 2012 y ...».

En la página 81, artículo 23, apartado 1, párrafo primero:

donde dice: «1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el 14 de diciembre de 2011.»,

debe decir: «1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el 26 de noviembre de 2011.».
